

**PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS  
“MULTITALENT”**



**Gestión Fiduciaria S.A.**  
Fiduciario y Organizador

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO  
FIDEICOMISO FINANCIERO  
“CREDINAMICO V”  
V/N \$ 26.124.029**



**CREDINAMICO S.A.**  
Y  
**ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES  
ARGENTINOS ESTATALES**  
Fiduciantes y Administradores de los Créditos



**Co-Colocador**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
V/N \$ 17.503.100

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
V/N \$ 4.441.085

**Co-Colocador**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
V/N \$ 1.567.441

**Certificados de Participación**  
V/N \$ 2.612.403

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Gestión Fiduciaria S.A. (el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “CREDINAMICO V”, en el que CREDINAMICO S.A. (“Credinámico”) y Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales (“AMTAE”) actuarán como Fiduciantes, constituido conforme a la ley 24.441 y el Capítulo XV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, conforme los términos y condiciones previstos en el Contrato del presente Fideicomiso, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados, que consisten en créditos que serán transferidos en fideicomiso por los Fiduciantes al Fiduciario, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitados. Ni los bienes del Fiduciario ni los de los Fiduciantes responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley 24.441.

**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 9 DE AGOSTO DE 2012. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)). La oferta pública del Programa fue autorizada por resolución 16.889 del 16 de agosto de 2012, y la del presente Fideicomiso por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 24 de octubre de 2012, todas de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto, sobre cuya veracidad se hace responsable el Fiduciario y los Fiduciantes, en lo que a cada uno respecta, sin perjuicio de su diligente revisión por parte del Fiduciario. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

*La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 24 de octubre de 2012 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto completo y con el Prospecto del Programa publicado este último en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 29 de agosto de 2012. Todos los documentos están disponibles en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y en las oficinas del Fiduciario.*

### **ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR LOS FIDUCIANTES.**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES CONTENIDA EN EL PRESENTE DE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LA QUE HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y COLOCADOR, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDUCIARIO HA EFECTUADO UNA DILIGENTE REVISIÓN DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS, CUYO LISTADO OBRA EN ANEXO DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.**

**TODOS EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**ESTE FIDEICOMISO Y EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, NI DEL COLOCADOR, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI EL COLOCADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LOS INVERSORES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR LOS EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME AL ARTÍCULO 4.17 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 4.15 O 4.16 DEL MISMO.**

“EN VIRTUD DEL DICTADO EL DECRETO N° 246/2011 Y LA RESOLUCIÓN ANSES N°905/08 T.O 2012, LOS DEUDORES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LA OPERATORIA AUTORIZADA POR LA LEY N° 24.241 TIENEN LA FACULTAD DE OPTAR POR REALIZAR LA PRECANCELACIÓN DEL MISMO POR EL IMPORTE DEL CAPITAL ADEUDADO MÁS LOS INTERESES CALCULADOS A LA FECHA DE DICHA PRECANCELACIÓN. ATENTO A QUE EL SALDO DE CAPITAL DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS ES INFERIOR AL VALOR NOMINAL DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, LA PRECANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS ALCANZADOS POR LA NORMATIVA ANTES MENCIONADA QUE EXCEDA LOS NIVELES ESPERABLES, NO SÓLO PODRÍA AFECTAR EL RENDIMIENTO ESPERADO, SINO QUE TAMBIÉN PODRÍA IMPLICAR LA IMPOSIBILIDAD DE RECUPERAR LA TOTALIDAD DEL VALOR NOMINAL DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. VÉASE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” EN EL PRESENTE PROSPECTO.”

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE C COMIENZAN A DEVENGAR INTERES A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2013

#### I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

<b>Fiduciario Emisor</b>	Gestión Fiduciaria S.A. La única relación económica que el Fiduciario mantiene con Credinámico S.A. y Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales es la entablada con relación al presente fideicomiso.
<b>Fiduciantes y Administradores de los Créditos</b>	Credinámico S.A. (“Credinámico”) y Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales (“AMTAE”).
<b>Bienes Fideicomitados</b>	Son (a) Créditos personales otorgados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes que se perciben a través del sistema de Código de Descuento o Descuento por CBU, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, y (c) el rendimiento de las inversiones que se acuerden realizar con dichas sumas.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	Serán emitidos por un valor nominal de hasta \$ 17.503.100 (pesos diecisiete millones quinientos tres mil cien), equivalente al 67% de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa Badlar más 300 puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A nunca será inferior al 17% (diecisiete) nominal anual ni superior al 23% (veintitrés) nominal anual. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días) calculados durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB correspondiente a cada Pago de Servicios, y b) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios -para el primer Servicio-, y durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB -para los restantes-, en ambos casos luego de deducir el interés de los VDFA y de los VDFB.

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b>	Serán emitidos por un valor nominal de hasta \$ 1.567.441 (pesos un millón quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno), equivalente al 6% de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa Badlar más 500 puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los VDFB nunca será inferior al 19% (diecinueve) nominal anual ni superior al 25% (veinticinco) nominal anual. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días) calculados durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB correspondiente a cada Pago de Servicios, y (b) una vez cancelados los VDFA, en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos durante el Período de Devengamiento VDFA y VDFB, luego de deducir el interés de los VDFB.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</b>	Serán emitidos por un valor nominal de hasta \$ 4.441.085 (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochenta y cinco) equivalente al 17% de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y restituido el Fondo de Reserva: (a) en concepto de interés, una vez cancelados los VDFA y los VDFB, devengarán una tasa fija nominal anual del 23% (veintitrés). Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días) calculado durante el Período de Devengamiento VDFC correspondiente a cada Pago de Servicios, y (b) en concepto de amortización, una vez cancelados los VDFA y los VDFB, la totalidad de los ingresos percibidos durante el Período de Devengamiento VDFC, luego de deducir el interés de los VDFC.
<b>Certificados de Participación (“CP”)</b>	Serán emitidos por un valor nominal de hasta \$ 2.612.403 (pesos dos millones seiscientos doce mil cuatrocientos tres) equivalente al 10% de los Valores Fiduciarios. Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos en el Período de Devengamiento, hasta que su valor nominal quede reducido a la suma de \$100 (pesos cien) -saldo este último que se cancelará con el último pago de Servicios-; y (b) en concepto de utilidad, el remanente.
<b>Período de Devengamiento VDFA y VDFB Cálculo de Intereses.</b>	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte inclusive y el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
<b>Período de Devengamiento VDFC</b>	Es el período transcurrido entre: (a) el 1 de Diciembre de 2013 inclusive y el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de VDFC, para el primer Servicio VDFC, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
<b>Tasa Badlar</b>	Significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la República Argentina, durante el Período de Devengamiento anterior a la Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, de no ser posible el cálculo de la tasa por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

<b>Pago de los Servicios</b>	Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia a Caja de Valores S.A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, devengándose en su caso el rendimiento sobre el saldo de capital. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Si al vencimiento del Plazo de los VDF no se hubiere cancelado la totalidad del valor nominal de los VDF, ello importara un Evento Especial.
<b>Fecha de Corte</b>	1 de Agosto de 2012.
<b>Fecha de Emisión</b>	Corresponde a la fecha de integración de los Valores Fiduciarios que tendrá lugar el segundo Día Hábil siguiente al cierre del Período de Colocación.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales definitivos, para su depósito en Caja de Valores S. A. Los inversores renuncian a exigir la entrega de títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación</b>	\$ 1 (un peso)
<b>Colocadores y Sistema de Colocación</b>	La colocación de los Valores Fiduciarios por oferta pública estará a cargo de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y Tranexbur S.A., (los “Colocadores”), a la Tasa de Corte que determinen los Colocadores y el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada”. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
<b>Monto mínimo de suscripción</b>	\$ 1.000 (pesos un mil).
<b>Cotización y Negociación</b>	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).
<b>Calificación de riesgo de los Valores Fiduciarios</b>	Standard & Poor’s International Ratings LLC, sucursal Argentina (“ <u>S&amp;P</u> ”). <b>VDF A: “raAA(sf)”</b> <b>VDF B: “raBBB+(sf)”</b> <b>VDF C: “raCCC(sf)”</b> <b>CP: “ra CC(sf)”</b>

## **II.- ESQUEMA GRÁFICO DE LA OPERACIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **V. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VI.- CUESTIONES IMPOSITIVAS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **IX.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **X.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES RECAUDADORES**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XI.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES Y DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XIII.- RESOLUCIONES VINCULADAS AL FIDEICOMISO.**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XIV.- RESUMEN DE LA CARTERA**

AMTAE

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
<b>Totales</b>	264	264	358.089,40	304.113,78	160.000,16	464.113,94
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						1.356,40
Capital original x cliente						1.356,40
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						1.151,95
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						1.151,95
Saldo Total x Operación con Saldo						1.758,01
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						4,13
Vida Remanente ponderada x Capital						24,85
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						25,13

Credinámico

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
<b>Totales</b>	2.772	2.416	22.209.476	21.019.199	9.603.619	30.622.817,79
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						8.012,08
Capital original x cliente						9.192,66
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						7.582,68
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						8.700,00
Saldo Total x Operación con Saldo						11.047,19
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						1,08
Vida Remanente ponderada x Capital						21,54
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						21,68

Total

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
<b>Totales</b>	3.036	2.680	22.567.565,76	21.323.312,77	9.763.618,96	31.086.931,73
<b>Promedio de los atributos</b>						
Capital original x operación						7.433,32
Capital original x cliente						8.420,73
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						7.023,49
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						7.956,46
Saldo Total x Operación con Saldo						10.239,44
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						1,13
Vida Remanente ponderada x Capital						21,59
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						21,73

ESTRATIFICACIONES DE LA CARTERA

Estratos por Capital Original

Capital Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1500	407.856,02	1,81%	1,81%	373.776,62	1,75%	1,75%	576	18,97%	18,97%
1501 - 3000	865.709,70	3,84%	5,64%	811.274,72	3,80%	5,56%	377	12,42%	31,39%
3001 - 6000	2.426.540,85	10,75%	16,40%	2.293.713,46	10,76%	16,31%	543	17,89%	49,28%
6001 - 12000	4.688.488,67	20,78%	37,17%	4.428.113,14	20,77%	37,08%	559	18,41%	67,69%
> 12000	14.178.970,52	62,83%	100,00%	13.416.434,83	62,92%	100,00%	981	32,31%	100,00%
<b>Total</b>	<b>22.567.565,76</b>	<b>100,00%</b>		<b>21.323.312,77</b>	<b>100,00%</b>		<b>3.036</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Saldo de Capital**

Saldo de Capital	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1500	457.783,10	2,03%	2,03%	406.556,90	1,91%	1,91%	602	19,83%	19,83%
1501 - 3000	942.318,37	4,18%	6,20%	875.970,93	4,11%	6,01%	388	12,78%	32,61%
3001 - 6000	2.655.981,79	11,77%	17,97%	2.491.363,03	11,68%	17,70%	559	18,41%	51,02%
6001 - 12000	6.190.339,92	27,43%	45,40%	5.728.357,64	26,86%	44,56%	645	21,25%	72,27%
> 12000	12.321.142,58	54,60%	100,00%	11.821.064,27	55,44%	100,00%	842	27,73%	100,00%
<b>Total</b>	<b>22.567.565,76</b>	<b>100,00%</b>		<b>21.323.312,77</b>	<b>100,00%</b>		<b>3.036</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Plazo Original**

Plazo Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	1.797.681,41	7,97%	7,97%	1.634.902,46	7,67%	7,67%	633	20,85%	20,85%
13 - 19	2.209.165,10	9,79%	17,75%	2.053.377,51	9,63%	17,30%	399	13,14%	33,99%
20 - 24	16.284.610,61	72,16%	89,91%	15.458.693,56	72,50%	89,79%	1.769	58,27%	92,26%
25 - 40	2.276.108,64	10,09%	100,00%	2.176.339,24	10,21%	100,00%	235	7,74%	100,00%
<b>Total</b>	<b>22.567.565,76</b>	<b>100,00%</b>		<b>21.323.312,77</b>	<b>100,00%</b>		<b>3.036</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Vida Remanente**

Vida Remanente	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	1.897.781,42	8,41%	8,41%	1.700.376,67	7,97%	7,97%	646	21,28%	21,28%
13 - 19	2.229.112,64	9,88%	18,29%	2.073.810,01	9,73%	17,70%	401	13,21%	34,49%
20 - 24	16.775.789,82	74,34%	92,62%	15.923.026,24	74,67%	92,37%	1.808	59,55%	94,04%
25 - 40	1.664.881,88	7,38%	100,00%	1.626.099,85	7,63%	100,00%	181	5,96%	100,00%
<b>Total</b>	<b>22.567.565,76</b>	<b>100,00%</b>		<b>21.323.312,77</b>	<b>100,00%</b>		<b>3.036</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Antigüedad**

Antigüedad	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
0	253.483,80	1,12%	1,12%	177.745,24	0,83%	0,83%	41	1,35%	1,35%
1 - 2	8.420.971,70	37,31%	38,44%	8.420.971,70	39,49%	40,33%	1.227	40,42%	41,77%
3 - 6	11.354.055,22	50,31%	88,75%	10.570.042,28	49,57%	89,90%	1.463	48,19%	89,95%
>6	2.539.055,04	11,25%	100,00%	2.154.553,55	10,10%	100,00%	305	10,05%	100,00%
<b>Total</b>	<b>22.567.565,76</b>	<b>100,00%</b>		<b>21.323.312,77</b>	<b>100,00%</b>		<b>3.036,00</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por Cuota**

Cuota	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 200	756.304,66	3,35%	3,35%	712.738,97	3,34%	3,34%	695	22,89%	22,89%
201 - 400	2.168.623,54	9,61%	12,96%	2.053.341,81	9,63%	12,97%	631	20,78%	43,68%
401 - 600	2.178.814,23	9,65%	22,62%	2.062.710,58	9,67%	22,65%	355	11,69%	55,37%
601 - 800	2.255.488,74	9,99%	32,61%	2.135.093,47	10,01%	32,66%	261	8,60%	63,97%
801 - 1000	11.058.603,32	49,00%	81,61%	10.420.307,81	48,87%	81,53%	830	27,34%	91,30%
< 1000	4.149.731,27	18,39%	100,00%	3.939.120,13	18,47%	51,13%	264	8,70%	72,66%
<b>Total</b>	<b>22.567.565,76</b>	<b>100,00%</b>		<b>21.323.312,77</b>	<b>100,00%</b>		<b>3.036</b>	<b>100,00%</b>	

**Estratos por TNA**

Cuota	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
< 30%	4.769.833,46	21,14%	21,14%	4.444.599,79	20,84%	20,84%	900	29,64%	29,64%
30% - 39%	200.464,19	0,89%	22,02%	174.996,72	0,82%	21,66%	229	7,54%	37,19%
40% - 49%	2.061.348,00	9,13%	31,16%	2.046.643,31	9,60%	31,26%	170	5,60%	42,79%
50% - 59%	11.543.974,28	51,15%	82,31%	10.840.846,68	50,84%	82,10%	1.102	36,30%	79,08%
> 60%	3.991.945,83	17,69%	100,00%	3.816.226,27	17,90%	100,00%	635	20,92%	100,00%
<b>Total</b>	<b>22.567.565,76</b>	<b>100,00%</b>		<b>21.323.312,77</b>	<b>100,00%</b>		<b>3.036</b>	<b>100,00%</b>	



### FLUJO TEÓRICO DE COBRANZA

TOTAL				
Mes	Capital	Interés	Total	Valor Fideicomitido
ago-12	924.114,28	413.993,06	1.338.107,34	1.331.562
sep-12	1.048.418,32	460.918,57	1.509.336,89	1.476.801
oct-12	1.060.314,45	464.725,19	1.525.039,64	1.467.976
nov-12	1.055.763,79	463.912,48	1.519.676,27	1.438.316
dic-12	1.046.078,87	462.134,90	1.508.213,77	1.404.326
ene-13	1.032.132,81	458.834,67	1.490.967,48	1.365.019
feb-13	1.023.078,05	456.581,49	1.479.659,54	1.331.980
mar-13	1.012.616,54	454.660,24	1.467.276,78	1.300.837
abr-13	1.010.094,94	453.920,99	1.464.015,93	1.276.210
may-13	998.164,44	449.892,41	1.448.056,85	1.241.835
jun-13	975.283,11	443.490,84	1.418.773,95	1.196.346
jul-13	938.018,29	431.741,96	1.369.760,25	1.136.292
ago-13	901.974,66	420.021,75	1.321.996,41	1.078.304
sep-13	881.074,00	414.183,17	1.295.257,17	1.038.800
oct-13	871.249,53	411.306,69	1.282.556,22	1.011.939
nov-13	845.384,59	398.181,98	1.243.566,57	964.745
dic-13	827.717,73	389.481,73	1.217.199,46	928.981
ene-14	798.608,82	374.950,42	1.173.559,24	880.675
feb-14	782.211,39	367.103,99	1.149.315,38	848.038
mar-14	762.372,95	358.617,25	1.120.990,20	814.616
abr-14	742.808,36	350.166,05	1.092.974,41	780.956
may-14	675.168,23	316.560,74	991.728,97	697.126
jun-14	488.037,09	226.434,67	714.471,76	493.820
jul-14	289.438,81	129.072,91	418.511,72	284.573
ago-14	117.983,23	57.375,70	175.358,93	117.241
sep-14	39.087,10	21.786,12	60.873,22	40.017
oct-14	26.985,15	16.136,39	43.121,54	27.888
nov-14	24.266,52	14.946,11	39.212,63	24.935
dic-14	23.704,84	14.617,48	38.322,32	23.974
ene-15	22.945,17	14.195,61	37.140,78	22.846
feb-15	19.033,96	12.104,89	31.138,85	18.833
mar-15	14.580,58	9.996,83	24.577,41	14.640
abr-15	12.612,67	8.891,69	21.504,36	12.595
may-15	12.082,77	8.573,09	20.655,86	11.902
jun-15	10.791,44	7.654,44	18.445,88	10.450
jul-15	6.837,12	4.866,10	11.703,22	6.523
ago-15	2.278,17	1.586,36	3.864,53	2.118
<b>Total</b>	<b>21.323.312,77</b>	<b>9.763.618,96</b>	<b>31.086.931,73</b>	<b>26.124.029</b>

Total cobrado desde la fecha de corte hasta al 30/09/2012: \$ 2.744.936,24 (Capital: \$ 1.901.521,43 Interés: \$ 843.414,81)

<b>CREDINAMICO</b>				
<b>Mes</b>	<b>Capital</b>	<b>Interés</b>	<b>Total</b>	<b>Valor Fideicomitido</b>
<b>ago-12</b>	911.289,70	407.650,70	1.318.940,40	1.312.489
<b>sep-12</b>	1.034.779,49	454.239,74	1.489.019,23	1.456.921
<b>oct-12</b>	1.046.675,64	458.046,34	1.504.721,98	1.448.419
<b>nov-12</b>	1.042.229,21	457.233,62	1.499.462,83	1.419.185
<b>dic-12</b>	1.032.733,59	455.496,34	1.488.229,93	1.385.719
<b>ene-13</b>	1.018.849,01	452.216,53	1.471.065,54	1.346.798
<b>feb-13</b>	1.009.794,25	449.963,35	1.459.757,60	1.314.064
<b>mar-13</b>	999.332,74	448.042,10	1.447.374,84	1.283.193
<b>abr-13</b>	997.044,29	447.361,78	1.444.406,07	1.259.116
<b>may-13</b>	985.113,75	443.333,24	1.428.446,99	1.225.018
<b>jun-13</b>	962.589,24	437.062,23	1.399.651,47	1.180.221
<b>jul-13</b>	925.324,42	425.313,35	1.350.637,77	1.120.429
<b>ago-13</b>	890.376,95	414.006,06	1.304.383,01	1.063.937
<b>sep-13</b>	869.476,25	408.167,52	1.277.643,77	1.024.674
<b>oct-13</b>	860.074,02	405.449,10	1.265.523,12	998.500
<b>nov-13</b>	834.321,02	392.375,05	1.226.696,07	951.657
<b>dic-13</b>	817.812,31	384.193,07	1.202.005,38	917.385
<b>ene-14</b>	788.703,66	369.661,50	1.158.365,16	869.273
<b>feb-14</b>	773.189,43	362.252,57	1.135.442,00	837.801
<b>mar-14</b>	753.350,99	353.765,83	1.107.116,82	804.534
<b>abr-14</b>	733.783,93	345.317,10	1.079.101,03	771.043
<b>may-14</b>	666.711,65	311.895,96	978.607,61	687.902
<b>jun-14</b>	481.202,84	222.657,78	703.860,62	486.486
<b>jul-14</b>	284.020,94	125.930,40	409.951,34	278.752
<b>ago-14</b>	114.058,87	54.958,78	169.017,65	113.001
<b>sep-14</b>	35.233,93	19.391,11	54.625,04	35.910
<b>oct-14</b>	23.131,98	13.741,38	36.873,36	23.847
<b>nov-14</b>	20.413,35	12.551,10	32.964,45	20.962
<b>dic-14</b>	19.851,77	12.222,37	32.074,14	20.065
<b>ene-15</b>	19.190,46	11.876,87	31.067,33	19.110
<b>feb-15</b>	15.279,25	9.786,15	25.065,40	15.160
<b>mar-15</b>	11.615,22	8.123,59	19.738,81	11.758
<b>abr-15</b>	11.251,62	7.923,88	19.175,50	11.231
<b>may-15</b>	11.251,27	7.924,42	19.175,69	11.049
<b>jun-15</b>	10.285,96	7.249,56	17.535,52	9.934
<b>jul-15</b>	6.577,82	4.651,97	11.229,79	6.259
<b>ago-15</b>	2.278,17	1.586,36	3.864,53	2.118
<b>Total</b>	<b>21.019.198,99</b>	<b>9.603.618,80</b>	<b>30.622.817,79</b>	<b>25.743.915</b>

<b>AMTAE</b>				
<b>Mes</b>	<b>Capital</b>	<b>Interés</b>	<b>Total</b>	<b>Valor Fideicomitido</b>
<b>ago-12</b>	12.824,58	6.342,36	19.166,94	19.073
<b>sep-12</b>	13.638,83	6.678,83	20.317,66	19.880
<b>oct-12</b>	13.638,81	6.678,85	20.317,66	19.557
<b>nov-12</b>	13.534,58	6.678,86	20.213,44	19.131
<b>dic-12</b>	13.345,28	6.638,56	19.983,84	18.607
<b>ene-13</b>	13.283,80	6.618,14	19.901,94	18.221
<b>feb-13</b>	13.283,80	6.618,14	19.901,94	17.916
<b>mar-13</b>	13.283,80	6.618,14	19.901,94	17.644
<b>abr-13</b>	13.050,65	6.559,21	19.609,86	17.094
<b>may-13</b>	13.050,69	6.559,17	19.609,86	16.817
<b>jun-13</b>	12.693,87	6.428,61	19.122,48	16.125
<b>jul-13</b>	12.693,87	6.428,61	19.122,48	15.863
<b>ago-13</b>	11.597,71	6.015,69	17.613,40	14.367
<b>sep-13</b>	11.597,75	6.015,65	17.613,40	14.126
<b>oct-13</b>	11.175,51	5.857,59	17.033,10	13.439
<b>nov-13</b>	11.063,57	5.806,93	16.870,50	13.088
<b>dic-13</b>	9.905,42	5.288,66	15.194,08	11.596
<b>ene-14</b>	9.905,16	5.288,92	15.194,08	11.402
<b>feb-14</b>	9.021,96	4.851,42	13.873,38	10.237
<b>mar-14</b>	9.021,96	4.851,42	13.873,38	10.082
<b>abr-14</b>	9.024,43	4.848,95	13.873,38	9.913
<b>may-14</b>	8.456,58	4.664,78	13.121,36	9.224
<b>jun-14</b>	6.834,25	3.776,89	10.611,14	7.334
<b>jul-14</b>	5.417,87	3.142,51	8.560,38	5.821
<b>ago-14</b>	3.924,36	2.416,92	6.341,28	4.240
<b>sep-14</b>	3.853,17	2.395,01	6.248,18	4.107
<b>oct-14</b>	3.853,17	2.395,01	6.248,18	4.041
<b>nov-14</b>	3.853,17	2.395,01	6.248,18	3.973
<b>dic-14</b>	3.853,07	2.395,11	6.248,18	3.909
<b>ene-15</b>	3.754,71	2.318,74	6.073,45	3.736
<b>feb-15</b>	3.754,71	2.318,74	6.073,45	3.673
<b>mar-15</b>	2.965,36	1.873,24	4.838,60	2.882
<b>abr-15</b>	1.361,05	967,81	2.328,86	1.364
<b>may-15</b>	831,50	648,67	1.480,17	853
<b>jun-15</b>	505,48	404,88	910,36	516
<b>jul-15</b>	259,30	214,13	473,43	264
<b>Total</b>	<b>304.113,78</b>	<b>160.000,16</b>	<b>464.113,94</b>	<b>380.114</b>

### CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

<b>Aplicación de fondos estimados del Fideicomiso Financiero</b>	
Cobranzas	\$ 31.086.931,73
<hr/>	
Interés VDFA	\$ 2.024.244,69
Capital VDFA	\$ 17.503.100,00
Interés VDFA	\$ 396.837,74
Capital VDFA	\$ 1.567.441,00
Interés VDFC	\$ 242.748,65
Capital VDFC	\$ 4.441.085,00
Capital CP	\$ 2.612.403,00
Rendimiento CP	\$ 30.694,00
<hr/>	
Incobrabilidad	\$ 1.232.958,88
Gastos del Fideicomiso	\$ 705.191,71
Impuesto a las Ganancias	\$ 16.527,58
Impuestos Ingresos Brutos	\$ 313.699,47

Fecha de Pago	VDFA		
	Interés	Capital	Saldo
20/11/2012	\$ 743.881,77	\$ 3.292.545,00	\$ 14.210.555,00
15/12/2012	\$ 201.316,20	\$ 1.206.210,00	\$ 13.004.345,00
15/01/2013	\$ 184.228,22	\$ 1.212.008,00	\$ 11.792.337,00
15/02/2013	\$ 167.058,11	\$ 1.208.621,00	\$ 10.583.716,00
15/03/2013	\$ 149.935,98	\$ 1.219.748,00	\$ 9.363.968,00
15/04/2013	\$ 132.656,21	\$ 1.224.280,00	\$ 8.139.688,00
15/05/2013	\$ 115.312,25	\$ 1.234.780,00	\$ 6.904.908,00
15/06/2013	\$ 97.819,53	\$ 1.240.666,00	\$ 5.664.242,00
15/07/2013	\$ 80.243,43	\$ 1.230.417,00	\$ 4.433.825,00
15/08/2013	\$ 62.812,52	\$ 1.196.508,00	\$ 3.237.317,00
15/09/2013	\$ 45.861,99	\$ 1.135.093,00	\$ 2.102.224,00
15/10/2013	\$ 29.781,51	\$ 1.160.790,00	\$ 941.434,00
15/11/2013	\$ 13.336,98	\$ 941.434,00	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 2.024.244,69</b>	<b>\$ 17.503.100,00</b>	

Fecha de Pago	VDFB		
	Interés	Capital	Saldo
20/11/2012	\$ 74.453,49	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/12/2012	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/01/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/02/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/03/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/04/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/05/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/06/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/07/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/08/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/09/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/10/2013	\$ 24.817,82	\$ -	\$ 1.567.441,00
15/11/2013	\$ 24.817,82	\$ 219.321,00	\$ 1.348.120,00
15/12/2013	\$ 21.345,23	\$ 1.144.421,00	\$ 203.699,00
15/01/2014	\$ 3.225,23	\$ 203.699,00	\$ -

<b>Total</b>	<b>\$ 396.837,74</b>	<b>\$ 1.567.441,00</b>	
--------------	----------------------	------------------------	--

*Los cuadros de Pago de Servicios de los VDFA y VDFB se han realizado teniendo en cuenta el interés mínimo de cada título (17% y 19% nominal anual).*

Fecha de Pago	VDFC		
	Interés	Capital	Saldo
15/01/2014	\$ 85.120,80	\$ 848.122,00	\$ 3.592.963,00
15/02/2014	\$ 68.865,12	\$ 1.025.408,00	\$ 2.567.555,00
15/03/2014	\$ 49.211,47	\$ 1.026.647,00	\$ 1.540.908,00
15/04/2014	\$ 29.534,07	\$ 1.018.272,00	\$ 522.636,00
15/05/2014	\$ 10.017,19	\$ 522.636,00	\$ -

<b>Total</b>	<b>\$ 242.748,65</b>	<b>\$ 4.441.085,00</b>	
--------------	----------------------	------------------------	--

*El cuadro de Pago de Servicios de los VDFC se ha realizado teniendo en cuenta el interés del 23% nominal anual.*

Fecha de Pago	CP		
	Capital	Rendimiento	Saldo
15/05/2014	\$ 484.545,00	\$ -	\$ 2.127.858,00
15/06/2014	\$ 923.716,00	\$ -	\$ 1.204.142,00
15/07/2014	\$ 652.326,00	\$ -	\$ 551.816,00
15/08/2014	\$ 363.918,00	\$ -	\$ 187.898,00
15/09/2014	\$ 101.934,00	\$ -	\$ 85.964,00
15/10/2014	\$ 30.534,00	\$ -	\$ 55.430,00
15/11/2014	\$ 8.850,00	\$ -	\$ 46.580,00
15/12/2014	\$ 9.306,00	\$ -	\$ 37.274,00
15/01/2015	\$ 8.147,00	\$ -	\$ 29.127,00
15/02/2015	\$ 2.989,00	\$ -	\$ 26.138,00
15/03/2015	\$ 1.967,00	\$ -	\$ 24.171,00
15/04/2015	\$ 15.197,00	\$ -	\$ 8.974,00
15/05/2015	\$ 8.874,00	\$ 3.598,00	\$ 100,00
15/06/2015	\$ -	\$ 11.354,00	\$ 100,00
15/07/2015	\$ -	\$ 9.475,00	\$ 100,00
15/08/2015	\$ -	\$ 2.580,00	\$ 100,00
15/09/2015	\$ 100,00	\$ 3.687,00	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 2.612.403,00</b>	<b>\$ 30.694,00</b>	

*La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDFA y VDFB.*

#### **XV.- CALIFICACION DE RIESGO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

#### **XVI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

1. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 17.811 y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los artículos 57 a 61 del Capítulo VI de las Normas de la CNV, a través del módulo de licitaciones del Sistema Electrónico del Mercado de Valores de Rosario (SEMERVAROS) bajo la modalidad ciega La colocación estará a cargo de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y Tranexbur S.A. (los “Colocadores”) y demás agentes intermediarios habilitados por el sistema informático SEMERVAROS. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 1% de los montos colocados (según el caso).

2. Existen contratos de underwriting por el cual el Nuevo Banco del Chaco S.A, se compromete a suscribir hasta un cierto monto determinado los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no sean colocados entre terceros a la finalización del período de colocación.

3. Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 8º, Capítulo VIII de las Normas de la CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores; (vi) remisión de material impreso; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas (“road shows”) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV.

4. El Fiduciario procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo en el boletín diario de la bolsa donde los Valores Fiduciarios coticen y en la AIF, lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de los Valores Fiduciarios por la CNV. Los inversores interesados en obtener una copia del Suplemento de Prospecto y del Prospecto del Programa podrán retirarlas en las oficinas de los Colocadores en el horario habitual de la actividad comercial (de 10 a 15 hs).

5. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores y los Fiduciantes según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el boletín diario de la bolsa donde los Valores Fiduciarios coticen y en la AIF, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación (conforme se define más adelante), la fecha de liquidación, y el domicilio de los Colocadores.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de cuatro (4) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores y los Fiduciantes, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la bolsa donde los Valores Fiduciarios coticen y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra el Emisor o contra los Colocadores.

Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el precio de suscripción y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido un precio igual o mayor al Precio de Suscripción, o una TIR igual o menor a la Tasa de Corte debiendo pagarse el precio de suscripción dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

6. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda, conforme al rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) o precios según corresponda ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”) por los Colocadores y demás agentes intermediarios habilitados por el sistema informático SEMERVAROS durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

Las Ofertas de Suscripción relativas a los VDF deberán ser iguales o superiores a la suma de V\$N 1.000 y por múltiplos de mil.

La ofertas de suscripción relativas a los CP deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$10.000 y por múltiplos de mil.

7. Para la suscripción de los Valores Fiduciarios, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más ofertas de suscripción por los *Tramos Competitivo y no Competitivo*.

*Tramo Competitivo:* Las totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase mayores a V\$N 50.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deberán indicar, en todos los casos, la TIR o el precio solicitado según el caso.

*Tramo no Competitivo:* Las totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase iguales o inferiores a V\$N 50.000 se consideran “ofertas de tramo no competitivo” y, a diferencia de las del “tramo competitivo”, no deberán incluir la TIR ni el precio solicitado. Se adjudicarán a la Tasa de Corte o al Precio de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrato alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva. Cuando las solicitudes de suscripción en el “tramo no competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva.

8. Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera - en forma separada para cada una de las Clases : en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del apartado precedente-; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR o el mayor precio, según corresponda y continuando hasta agotar los títulos disponibles de la clase correspondiente. A los efectos de la determinación de la Tasa de Corte o el Precio de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo. La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada o el menor precio aceptado, según corresponda) para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte” y el “Precio de Corte”, respectivamente), que se corresponderá con la mayor tasa o menor precio ofrecido que agote la cantidad de Valores Fiduciarios de cada clase que se resuelva colocar.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos - se reservan el derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida y establecer una Tasa de Corte, que en ambos casos, será superior a la Tasa Cupón y menor a la mayor tasa ofrecida. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria. Asimismo los Fiduciantes podrán aceptar ofertas por los Certificados de Participación hasta un nivel de precio ofertado y establecer un Precio de Corte. De la misma manera los Certificados de Participación sin colocar serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte.

Asimismo, en el supuesto que la totalidad de ofertas aceptables fuera inferior a la cantidad total de Valores Fiduciarios a colocar, se procederá a adjudicar a los Fiduciantes dicha cantidad inferior a la máxima TIR aceptada o al menor precio aceptado, según el caso. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, ni adjudicados a los Underwriters, podrán ser adjudicados a los Fiduciantes como parte de pago de la cartera de Créditos transferida al Fideicomiso a la máxima TIR aceptada o al menor precio aceptado.

Los Colocadores, siguiendo instrucciones de los Fiduciantes, podrán considerar desierta la licitación en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los valores ofrecidos, o (ii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión de una o más clases de VDF aún cuando la totalidad de las ofertas de la clase respectiva superen el monto de la emisión o (iii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo determinen una Tasa de Corte que no sea aceptable para los Fiduciantes ( para lo cual requerirá la conformidad de los Underwriters respecto de la/s clase/s de VDF en los que tengan participación). En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo en el caso de los CP se adjudicarán a los Fiduciantes a la par.

Los Colocadores adjudicarán a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos; (ii) que habiendo ofertas por partes o por el total de los Valores Fiduciarios ofrecidos se acepte una Tasa de Corte o Precio de Corte que sólo permita colocar parte de los mismos o (iii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión de una o más clases de Valores Fiduciarios aún cuando la totalidad de las ofertas de la clase respectiva superen el monto de la emisión .

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual TIR ofrecidas a la Tasa de Corte o igual al Precio de Corte, según corresponda, y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondientes entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno (V\$N 1) de los Valores Fiduciarios a adjudicar.



Los montos parcial o totalmente excluidos de las ofertas de suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación de la Tasa de Corte y Precio de Corte antes descripta quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para los Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Los Colocadores no estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus ofertas de suscripción han sido totalmente excluidas.

**9.** A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246 o establecidas por la CNV y el BCRA. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsable de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SEMERVAROS a través de agentes del mercado distinto a los Colocadores.

**10.** Los Colocadores no garantizan a los inversores que remitan ofertas de suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a los Valores Fiduciarios, se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios detallados en la oferta de suscripción, debido a que dichas ofertas pueden no ser aceptadas o ser aceptadas parcialmente. Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdida de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema SEMERVAROS.

**11.** Los agentes de entidades autorreguladas autorizadas que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de Valores Fiduciarios requeridos, el límite de precio y/o tasa y cualquier otro dato que resulte relevante y deberán contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda) y en especial las resoluciones 11/2011, 37/2011, 229/11 y 140/12 de la UIF y sus modificaciones.

**12.-** Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la BCR y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

## **FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR**

### **GESTION FIDUCIARIA S.A.**

Avenida Corrientes 222, piso 9  
Buenos Aires

## **FIDUCIANTES y ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**

### **CRE DINAMICO S.A.**

Reconquista 616 4ºB  
Ciudad de Buenos Aires

### **ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS ESTATALES**

Lavalle 3155, PB  
Ciudad de Buenos Aires

## **COLOCADORES**

## **ORGANIZADOR DE LA COLOCACION**

**Mercado de Valores de Rosario S.A.**

Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe  
TE 0341-4210125

**CO-COLOCADORES**

**TRANEXBUR S.A.**  
Avenida Corrientes 222, Piso 16°  
Buenos Aires

**Agentes y Sociedades de Bolsa del  
Mercado de Valores de Rosario S.A.**  
Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe  
TE 0341-4210125

**ASESOR FINANCIERO**

**MULTITALENT S.A.**  
Reconquista 616 4°A  
Buenos Aires

**AUDITOR EXTERNO DEL FIDEICOMISO**

**PKF VILLAGARCIA Y ASOCIADOS**  
Esmeralda 625, piso 1°  
Ciudad de Buenos Aires

**AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

**PKF CONSULTING S.A.**  
Esmeralda 625, piso 1°  
Ciudad de Buenos Aires

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN**

**NICHOLSON Y CANO ABOGADOS**  
San Martín 140 piso 14  
Buenos Aires